

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DEL ESTERILIZADOR A VAPOR SHINVA UBICADO EN EL UMHES JORGE ELIÉCER GAITÁN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

I. Descripción de la necesidad

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Entidad cuenta con las Unidades de prestación de servicio de salud Santa Clara, Centro Oriente, Rafael Uribe Uribe, La Victoria, San Blas, Materno Infantil y San Cristóbal, en los cuales requiere que todos los equipos biomédicos funcionen correctamente para la prestación de los servicios habilitados.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos del equipo biomédico objeto del contrato debido a que se requieren en UMHES Jorge Eliecer Gaitan para brindar un servicio seguro, oportuno y con calidad.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, DEL ESTERILIZADOR A VAPOR SHINVA, UBICADO EN LA UMHES JORGE ELIÉCER GAITÁN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

B. Descripción de la necesidad

Nombre/ Descripción	Cantidad
ESTERILIZADOR A VAPOR MARCA SHINVA MODELO XG1DWXD-0,36B	1

REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
Empaques puertas	1
Resistencia	1
Manifold neumático	1
Juego de empaques para calderin	1
Electrovalvula	1
Tanque de agua de 180-200 ltros	1
Bomba de agua 1/2 caballo	1
Tuberiapvc para adecuacion reserva agua a bomba de vacio	1
Valvulas de asiento inclinado F1,F2,F3,F4,F5	1
Valvula de seguridad	1
Impresora	1
Intercambiador de red calentamiento	1
Wikatransmison	1
Control de nivel	1

C. Criterios de Evaluación

CONDICIONES ESPECIFICAS	OFRECE	
	SI	NO
RECURSO HUMANO: Se requiere la prestación del servicio de un (01)INGENIERO BIOMÉDICO o ELECTRONICO con mínimo un (1) año de experiencia en Mantenimiento de equipos médicos, para lo cual debe anexar la Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional-COPNIA, y certificaciones laborales.		
REGISTRO INVIMA del ingeniero Biomédico ó Electronico que realizará el servicio técnico de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005.		
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar registro del INVIMA para aquellos repuestos que lo requieran. En el caso que ALGUN REPUESTO no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
Los proponentes deberán presentar como mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) de contratos terminados y/o liquidados, los cuales debieron realizarse en los últimos cuatro (04)años antes de la fecha de cierre del proceso, en la que sus objetos y/u obligaciones específicas se relacionen con la presente invitación. Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sean iguales o superiores al presupuesto establecido para el presente proceso.		

d. Obligaciones específicas

1. El mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará en la Unidad correspondiente donde se

encuentren ubicados los equipos de acuerdo al cronograma entregado por parte del proveedor y/o aprobado por la Subred de mantenimiento preventivo durante la ejecución del presente para la subred.

2. El contratista debe entregar un cronograma de mantenimiento preventivo el cual debe ser aprobado por Ingeniería Biomédica de la Subred.
3. Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas según el requerimiento de los ingenieros biomédicos de la subred.
4. Presentar informes mensuales de actividades realizadas, discriminando: centro de atención, equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario del equipo, el mantenimiento preventivo, correctivo o servicio técnico realizado.
5. Presentar los reportes de servicio totalmente diligenciados, aprobados por ingeniería biomédica de la unidad, legibles, digitalizados y archivados como soportes a la factura.
6. Presentar las hojas de vida de los ingenieros y técnicos quienes intervienen los equipos. Para esto deben adjuntar la tarjeta profesional de acuerdo a lo estipulado en la Ley 842 de 2003, el registro INVIMA y acreditar experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos mínimo de 1 año.
7. Instalar sticker con la fecha del mantenimiento preventivo realizado y numero consecutivo en cada uno de los equipos, en un material que garantice su permanencia en el equipo hasta su próximo mantenimiento.
8. Los repuestos que sean requeridos posteriormente a una visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo y no se encuentren en el presente contrato podrán ser adicionados, siempre y cuando sean autorizados por el supervisor.
9. Todas las solicitudes de repuestos deben estar autorizadas por el supervisor del contrato.
10. En caso de existir repuestos y/o accesorios que por obsolescencia de los equipos no sean comerciables se debe entregar informe de fabrica con la justificación técnica al supervisor.
11. Dar servicio técnico las 24 horas del día, los siete días de la semana, con una repuesta a solicitud de servicio de 3 horas máximo.
12. Realizar las capacitaciones de manejo y uso de los equipos al personal asistencial e ingeniería biomédica requeridas por el supervisor o delegado del mismo durante la vigencia del contrato.
13. Realizar calificación de instalación, operación y desempeño de acuerdo a requisitos normativos para autoclaves, una vez durante la vigencia del contrato.
14. Garantizar el stock de los repuestos requeridos para los equipos durante la vigencia del contrato.
15. El oferente que resultare adjudicado realizara las visitas correctivas cuantas veces sea necesario en horas hábiles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
16. El oferente se compromete a suministrar soporte telefónico o visita a las instalaciones del SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, con plazo máximo de 24 horas, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato
17. El oferente se compromete a dar garantía por defectos de fábrica o mala calidad de los repuestos y mano de obra como mínimo de seis (6) meses a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.

e. Obligaciones generales

- Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Presentar los informes correspondientes al área de ingeniería biomédica cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la

Subred.

- Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de éste último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

f. Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución inicial es de (06) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

g. Lugar de prestación del servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá, en UMHES Jorge Eliecer Gaitande la Subred Centro Oriente E.S.E.

h. Supervisión

La supervisión estará a cargo del Profesional que designe la Gerencia.

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ
Directora administrativa
Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente